

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

I. En atención a que el término de suspensión del proceso venció, se reanuda el trámite del asunto.

II. Requierase a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia informen el resultado del arreglo mencionado en escrito radicado el 28 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2022-00009-00